



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las dieciséis (16) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos Matriz de Necesidades Docentes y el Acta de verificación de Planta y de Matricula subida al Simat, recibidos por el equipo para el estudio técnico de planta, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.243- del 29 de marzo de 2016, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 120 del 26 de Enero de 2016 y el Decreto 122 del 26 de Enero de 2016 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..."

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (01 de Febrero de 2016) el rector(a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de sus competencias

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano  
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano

Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-07  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

92



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7749 216 del 13 noviembre de 2015 y modificada mediante Resolución 4143.0.21.0216 del 14 de enero de 2016, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 122 del 26 de enero de 2016 y 120 de Enero 26 de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial O2 de Enero 26 de 2012 con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de los Establecimientos Educativos Estatales adscritos, se permite impartir las siguientes instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016. E igualmente se apoyó a los Establecimientos Educativos ingresar al aplicativo de prueba (GABO), haciendo el ejercicio de alimentarlo desde cada institución Educativa, comunicando las inconsistencias, problemas dificultades que se detectaron con el fin de hacer los correctivos u observaciones necesarias y hacer los ajustes pertinentes y entre todos alimentar la herramienta GABO.

Que en la Resolución 4143.0.21.7749 del 13 Noviembre de 2015, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 120 y 122 del 26 Enero de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial O2 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.243 -2016 del 29 de Marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2016; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y reconocer las horas diurnas para el actual periodo lectivo 2015 a dieciséis (16) Instituciones Educativas oficiales.

Que las dieciséis (16) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios requieren adicionar unas horas extras, que una vez revisado sus documentos estas cumplen con todos los Requisitos de Ley, estas Son: José Holguín Garcés adicionar ciento treinta (130) horas extras del cinco (5) de julio al treinta (30) de noviembre y ciento tres (103) horas extras del dos (2) de julio al veintiséis (26) de agosto de 2016; Santa Cecilia se le adiciona ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; De Santa Librada se reconocen cuarenta y ocho (48) horas extras para la jornada regular diurna de primero (01) febrero al treinta (30) de Noviembre, además se reconocen ciento setenta y un (171) horas extras para la jornada única; Normal Superior Farallones de Cali se le adiciona doscientos cincuenta y tres (253) horas extras únicamente para atender el segundo semestre del segundo ciclo; Manuel María Mallarino se le adiciona del primero (01) de febrero al veintiséis (26) de agosto ciento cinco (105) horas extras y ciento tres (103) horas extras adicionales para atender la jornada única; Alfonso López Pumarejo

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

adicionar cincuenta y nueve (59) horas extras para atender la media técnica; Las Américas adicionar ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; Evaristo García adicionar cincuenta (50) horas extras para atender la jornada única; Santa Fe adicionar ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; República de Argentina adicionar doscientos ochenta y siete (287) horas extras para atender la jornada única; Antonio José Camacho adicionar veintidós (22) horas extras de febrero a noviembre para atender la jornada regular diurna y ciento veinte (120) horas extras para atender la jornada única; Joaquín de Cayzedo y Cuero reconocer noventa y siete (97) Horas Extras semanales diurnas para atender la jornada regular; El Diamante adicionar cuatro (04) Horas Extras para atender la jornada regular; La Leonera adicionar ciento diecisiete (117) Horas Extras para atender la jornada única; Montebello adicionar ciento cinco (105) Horas Extras del dos de junio al 26 de agosto y setenta (70) horas extras del 29 de agosto al 30 de noviembre; Pance reconocer quince (15) Horas Extras para atender la jornada regular.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar las Resoluciones No. 4143.0.21.3675 del 31 mayo 2016 y la No. 4143.0.21.5788 del 02 de Agosto de 2016 , "por medio del cual se autoriza horas extras diurnas y de Jornada Única para la prestación del servicio educativo en las dieciséis (16) instituciones educativas oficiales dependientes de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de educación básica y media durante el periodo lectivo 2016", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a las dieciséis (16) Instituciones Educativas las horas extras, a partir de la iniciación del año lectivo 2016, de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan.

Cuadro numero 1

Nro.	Institución Educativa	Comuna o Corregimiento	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución	Total Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento vigencia 2016
------	-----------------------	------------------------	---	---	--	--

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano  
Revisó: Lilibana arce García Subsecretaría para la Direcc. Y Admón. de los Recursos-- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano 3  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)

*J*

92



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

			No. 4143.0.21.3675 de 31-mayo-2016 periodo lectivo 2016	No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016	periodo lectivo 2016	
01	JOSE HOLGUIN GARCES	01	245 h.e.	0	Adicionar 130 Horas extras de 05 Julio al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas.Extras Diurnas Semanales de 05Julio al 30 a Nov. de 2016 375 h. e. J.U. vigencia 2016
	JOSE HOLGUIN GARCES	01	0	0	Adicionar 105 Horas extras de 02 Julio al 26 a Agosto de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales de 02 Julio al 26 a Agosto de 2016 105 h. e. J.U. vigencia 2016
02	SANTA CECILIA	02	242 h.e.	0	Adicionar 80 Horas extras J.U. Vigencia 2016	Total Horas Extras J.U. Semanales 80 h.e. VIGENCIA 2016
03	DE SANTA LIBRADA	03	0	0	Reconocer 48 h. e. del 01 Febrero al 30 de Nov. de 2016.	Total Horas Extras Regulares Diurnas Semanales del 01 Febrero al 30 de Nov. 48 h. e. vigencia 2016
	DE SANTA LIBRADA	03	0	0	Reconocer 171 h. e. J.U. del 01 Feb. al 30 Nov de 2016.	Total Horas Extras J.U Semanales. de 01 Feb. al 30 a Nov. de 2016 171 h. e. vigencia 2016
04	NORMAL SUPERIOR FARALLONES	03	0	104 h.e	Adicionar del 01 de Agosto al 30 Nov. de 2016 253 Horas extras por el 2do semestre del segundo ciclo de este periodo	Total Horas Extras Diurnas de 01 de Agosto al 30 de Nov. 253 h. e por el 2do semestre del segundo ciclo de este periodo
	NORMAL SUPERIOR FARALLONES	03	0	335 h.e. J.U.	0	335 h.e J.U. siguen vigentes en la Resolución No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016
	NORMAL SUPERIOR FARALLONES	03	0	294 h.e.	0	294 h.e siguen vigentes en la Resolución No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016
05	MANUEL MARIA MALLARINO	07	165 h.e.	0	Adicionar 105 h. e. J.U. del 01 Feb. al 26 de Agosto de 2016	Total Horas Extras J.U Semanales. de 01 Feb. al 26 de Agosto. de 2016

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano  
Revisó: Lilibiana arce García Subsecretaría para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano 4

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

						270 h. e. vigencia 2016
	MANUEL MARIA MALLARINO	07	165 h.e.	0	Adicionar 103 h. e. J.U. del 29 de Agosto al 30 de Nov. Vigencia 2016	Total Horas Extras J.U Semanales. 29 de Agosto al 30 a Nov. de 2016 268 h. e. vigencia 2016
06	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	07	66	0	Adicionar 59 Horas extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016	Total 125 Horas Extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016
07	LAS AMERICAS	08	262 h.e.	25 h.e	Adicionar 80 Horas extras J.U. VIGENCIA 2016	Total Horas Extras J.U 367 h. e. VIGENCIA 2016
08	EVARISTO GARCIA	08	08	0	0	Total 08 Horas Extras Diurnas siguen vigentes en la Resolución No. 4143.0.21. 3675 de 31 Mayo-2016 periodo lectivo 2016
		08	0	305	Adicionar 50 Horas extras Diurnas Semanales J.U.VIGENCIA 2016	Total 355 Horas Extras Diurnas Semanales J.U. VIGENCIA 2016
09	SANTA FE	08	03	0	Adicionar 80 Horas extras Diurnas semanales J.U. VIGENCIA 2016	Total 83 Horas Extras Diurnas semanales J.U. VIGENCIA 2016
10	REPUBLICA DE ARGENTINA	09	163 h.e.	0	Adicionar 287 Horas extras J.U. Diurnas semanales VIGENCIA 2016	Total Horas Extras J.U Semanales 450 h. e. VIGENCIA 2016
11	ANTONIO JOSE CAMACHO	09	289 h.e.	0	Adicionar 22 h. e. Jornada Regular diurna, VIGENCIA 2016	Total Horas Extras 311 h. e. Jornada Regular diurna VIGENCIA 2016
	ANTONIO JOSE CAMACHO	09	0	0	Adicionar 120 h. e. J.U. VIGENCIA de 2016	Total Horas Extras J.U 120 h. e. VIGENCIA 2016
12	JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	10	0	0	Reconocer 97 h. e. Diurnas Semanales VIGENCIA de 2016	Total 97 Horas Extras. Diurnas semanales VIGENCIA 2016
13	EL DIAMANTE	13	78	0	Adicionar 04 Horas extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016	Total 82 Horas Extras Diurnas Semanales del 19 de Enero al 30 Mayo vigencia 2016
14	LA LEONERA	ZR	16		Adicionar 117 Horas extras Diurnas Semanales J.U. VIGENCIA 2016	Total 133 Horas Extras Diurnas Semanales J.U. VIGENCIA 2016

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano  
Revisó: Liliana arce García Subsecretaría para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano 5  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316 -2016**  
**(OCTUBRE 3 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

15	MONTEBELLO	RZ	34 h.e.	0	Adicionar 105 h. e. J.U. del 02 junio al 26 de Agosto de 2016	Total Horas Extras J.U Semanales de 02 junio al 26 de Agosto. de 2016 139 h. e. vigencia 2016
	MONTEBELLO	ZR	34 h.e.	0	Adicionar 70 h. e. J.U. del 29 de Agosto al 30 de Nov. de 2016	Total Horas Extras J.U Semanales del 29 Agosto al 30 de Nov. de 2016 104 h. e. vigencia 2016
16	PANCE	ZR	0	0	Reconocer 15 Horas extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016	Total 15 Horas Extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general de participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075. y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 120 y 122 del 26 de Enero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano  
Revisó: Liliana arce García Subsecretaría para la Direcc. Y Admón. de los Recursos– Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano

Cam Torre Alcaldía Piso 8º, Conmutador 640-32-28 Ext. 8708-09  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. *7316* -2016  
(OCTUBRE *3* DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( *3* ) días del mes de *Octubre* de dos mil catorce (2016).

*rj*  
*LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA*  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal  
*v/b sobred*